ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACION

No. PC-SADR-00128-2024

Señores:
CORPORACIÓN PROGRESO SOCIAL
LUIS ALEJANDRO VERA
C.C. No. 77.171.033 de Valledupar

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento Norte de Santander a través de **DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL,** mayor de edad, vecino de esta Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.265.976 de Cúcuta, en calidad de secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, en virtud de la delegación contractual contenida en el Decreto No. 000073 del 15 de enero del 2024, "por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación", se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 08-11-2024, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso competitivo de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No **PC-SADR-00128-2024**.

Usted deberá ejecutar el Convenio de Asociación conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DEL 2017**
Contratista:	**CORPORACIÓN PROGRESO SOCIAL**
Identificación:	NIT 900261665-1
Dirección:	Calle 11 No 4-79 CC LECS OFICINA 338 del barrio centro de Cúcuta
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA **PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS PRODUCTORES EN LA OFERTA Y VISIBILIDAD DE SUS PRODUCTOS**, ALTERNANDO CON LOS DEMÁS AGENTES PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER', IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540065.
Imputación Presupuestal:	Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad Sociales y Personales. 1.2.3.1.19 Estampillas.

	CDP No 00005520 del 01 de noviembre del 2024 expedido por profesional especializado de la secretaria de Hacienda Departamental.
Valor:	El valor del convenio asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($500.000.000);** cuyos aportes se describen a continuación, 1. Un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000),** financiado con recursos de la Gobernación de Norte de Santander. 2. Un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000);** los cuales serán aportados por la ESAL. Según el presupuesto descrito en los estudios previos.
Forma de Pago:	**EL DEPARTAMENTO** girará el valor pactado de la siguiente forma: DOS DESEMBOLSOS que el Departamento efectuará y será de la siguiente manera: un primer desembolso equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial que equivale a DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($225.000.000.oo) al perfeccionamiento legal del convenio previa presentación de cronograma y aprobación por parte de la supervisión, y un segundo desembolso equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial que equivale a DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($225.000.000.oo) para un total del 100%, los cuales se cancelaran en previa presentación de los informes de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones si es del caso.
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de San José de Cúcuta.
Lugar de Ejecución	Área metropolitana de San José de Cúcuta.
Plazo:	La ejecución del convenio se realizará en un término de VEINTE (20) días en cualquier momento no se superará el 30 de diciembre de 2024.

ACTIVIDADES DEL CONTRATO

El cooperante en cumplimiento del presente convenio deberá desarrollar las siguientes actividades, establecidas en el documento de invitación pública **No. PC-SADR-00128-2024**, estudios previos:

1. Identificación de familias rurales en estado de vulnerabilidad del departamento, según la información que reporte la base de datos de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. Mejora de las competencias técnicas. Se llevarán a cabo capacitaciones asincrónicas dirigidas a hasta 50 pequeños y medianos productores en BUENAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y

ADMINISTRATIVAS, MARKETING DE PROMOCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS.

3. Impulso a la comercialización. Facilitar el acceso a la comercialización para los pequeños y medianos productores en situación de vulnerabilidad es esencial, ya que les permite mejorar sus ingresos y alcanzar una mayor estabilidad económica.

FICHA TECNICA:

COMPONENTE	***DESCRIPCIÓN***	***Cantidad***
COMPONENTE ASISTENCIA TECNICA	*Brindar asesoría y consultoría en mejoramiento de capacidades organizativas, optimización de recursos y generación de redes y alianzas estratégicas.*	1
COMPONENTE AGROINDUSTRIA REGIONAL	*Alquiler de Carpas (Agroindustria)*	*60*
COMPONENTE LOGISTICA FERIAL	*Alimentación (Heno - Silo - Concentrado) (Bovinos, Equinos, Ovino caprinos, Porcinos)*	*400*
	Transporte (Bovinos, Equinos, Ovino caprinos, Porcinos)	*GLOBAL*
	Alquiler de Corrales y pesebreras (Bovinos, Equinos, Ovino caprinos, Porcinos)	*GLOBAL*
	Jueces de juzgamiento (Bovinos, Equinos, Ovino caprinos, Porcinos)	*GLOBAL*
	PMU	*GLOBAL*
	Puntos eléctricos - Iluminación	*GLOBAL*
	Alquiler de Carpas 4 x 4 (por 3 días)	*80*
	Hangar 18 x 36	*1*
	Hangar 12 x 24	*2*
	Hangar 5 x 24	*1*
	Alquiler de Tarima	*2*
	Alquiler de Gradería metálica	*4*
	Alquiler de Mesas y Sillas	*GLOBAL*

	Alquiler de Tanques Agua plástico 2.000 Lts y distribución de agua	*GLOBAL*
	Personal de logística (60 personas por 3 días)	*180*
	Pasacalles- Pendones - Afiches - publicidad radial	*GLOBAL*
	Servicio de Vigilancia y Seguridad	*GLOBAL*
	Cerramiento y vallas por 3 días	*GLOBAL*
	Alquiler de Pisos	*GLOBAL*
	Cascarrilla de Arroz - Biruta + Transporte	*GLOBAL*
	Alquiler de Pantalla Gigante	*3*
	Presentador - Animador (3 días)	*3*
	Alquiler Efectos (3 días)	*3*
	Alquiler BACK LINE X 3 Dias	*GLOBAL*
	Alquiler Plantas eléctricas	*GLOBAL*
COMPONENTE RECURSO HUMANO del PROYECTO	*Director Ejecutivo Feria Agropecuaria*	*1*
	Profesional Pecuario (Coordinador)	*1*
	Profesional mercadeo	2
COMPONENTE GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y SEGUROS	*Estampillas*	*1*
	Seguros	*1*

Obligaciones de las partes:	DEL DEPARTAMENTO: A). Aportar la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00),** B). Efectuar los desembolsos oportunamente. C). Designar el supervisor del contrato. D). Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos. E). Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. f. Las demás que se deriven del presente convenio.

	DEL COOPERANTE: El Contratista seleccionado se obliga para con el Departamento Norte de Santander a 1- Encargarse de la ejecución del convenio. 2- a) Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad; b) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio. c) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio. d) Entregar a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolsos. e) Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto, en caso de que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad f) Presentar al supervisor del Convenio los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. k) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. l) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Departamento, dentro de los tres (3) días siguientes al pago. ll) Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. m). Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al contrato por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar. n) Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos; ñ) realizar un acompañamiento permanente durante la ejecución de cada uno de los eventos programados, a los campesinos productores, garantizando un ambiente agradable para

	poder desarrollar su actividad comercial; o) Realizar una evaluación del desempeño de los campesinos productores después de finalizada el evento con la finalidad de constatar el impacto de mejoramiento en la actividad agrícola que están desarrollando; p) recopilar en material audiovisual; q) Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte de la Gobernación del Norte de Santander en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación; r). Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir; s). Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Convenio a suscribirse, t) aportar el valor correspondiente **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00),** equivalentes al 10% del valor del convenio; u) las demás que sean asignadas por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural para el cabal cumplimiento del objeto a convenir.
Cesión del Convenio:	EL COOPERANTE no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
CADUCIDAD:	EL DEPARTAMENTO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este convenio cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el COOPERANTE no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. Este convenio también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El COOPERANTE no tendrá derecho a indemnización alguna.
PERSONAL DEL COOPERANTE:	Ninguna de las personas contratadas por el COOPERANTE adquiere vinculación laboral con EL DEPARTAMENTO

<table>
<tr><td>INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL:</td><td>EL CONTRATISTA en la ejecución del presente convenio, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</td><td>En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del convenio, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN:</td><td>El funcionario que designe el secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Norte de Santander.</td></tr>
<tr><td>PÓLIZAS DE GARANTÍA</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>DETALLE</th></tr>
<tr><td>a) Cumplimiento</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.</td></tr>
<tr><td>b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</td><td>Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo</td></tr>
<tr><td>AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:</td><td>N.A</td></tr>
<tr><td>DEDUCIBLE ADMITIDO</td><td>El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL</td><td>Por todo el período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>RECIBO DE PAGO</td><td>Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO:</td><td>EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO:</td><td>EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Requisitos:	De perfeccionamiento: Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta
	De ejecución: Para que el cooperante inicie la ejecución del contrato, se requiere de la aprobación de la póliza de garantía, la expedición del respectivo registró presupuestal, y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

En constancia se firma, a los 14 días del mes de noviembre del 2024.

DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

P/ Abg. Javier Andrés Galvis Arteaga